

El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy solicitar el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora autonómica, un paso necesario para continuar con su aprobación

La Comunidad de Madrid será pionera en facilitar que las personas dependientes y con problemas de movilidad reducida reciban atención farmacéutica a domicilio

- El Gobierno regional avanza en la tramitación de esta normativa única en España por la que los ciudadanos podrán obtener directamente en sus hogares los medicamentos
- El futuro decreto establecerá requisitos para personalizar la dosificación de fármacos, con el objetivo de aumentar la efectividad y seguridad de los tratamientos

16 de septiembre de 2026.- La Comunidad de Madrid avanza en la tramitación del proyecto de Decreto que regulará, por primera vez en España, la atención farmacéutica a domicilio para mejorar el servicio a los usuarios. El Consejo de Gobierno ha autorizado hoy solicitar el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora autonómica, un paso necesario para continuar con su aprobación.

Uno de los objetivos de esta iniciativa del Ejecutivo regional, que desarrolla parcialmente la Ley de Farmacia de la Comunidad de Madrid, es facilitar que las personas en situación de dependencia o con problemas de movilidad puedan recibir en sus hogares los medicamentos y productos sanitarios dispensados por estos establecimientos, además de los procedentes de los servicios hospitalarios.

El proyecto de Decreto fija los requisitos para que la atención farmacéutica a domicilio se realice con las mismas garantías de seguridad y calidad y siempre por profesionales cualificados. Además, regula la ampliación de horarios y el personal necesario para ofrecer este servicio. Además, la nueva normativa establece las condiciones para que las farmacias puedan preparar sistemas personalizados de dosificación de medicamentos. La medida está dirigida principalmente a pacientes crónicos, polimedicados y dependientes, y facilita el seguimiento de los tratamientos al organizar las dosis y hacer más sencilla su correcta administración.

También regula los horarios y el personal necesario para garantizar la atención de las farmacias durante las guardias y los periodos vacacionales, con el objetivo de mantener el servicio a los ciudadanos los 365 días del año con los mismos niveles de calidad y seguridad. Además, simplifica los trámites relacionados con la transmisión de estos establecimientos para agilizar estos procesos.